

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entrega en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitiran grati<sup>o</sup> a los señores suscritores, y los que tengan mayor extension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho a las 12 del dia anterior al en q<sup>o</sup> se quieren publicar; de lo contrario quedaran para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner caste lano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los iácerresados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

San Estevan p. y m.

JUBILEO CIRCULAR.

En San Francisco

Afecciones Astronómicas.

El Sol está en *Leo*

Sale á las 6h.17 m.

Se pone á las 5h. 43m.

La luna está creciendo tiene 16 dias,

CORREOS.

Entra el de Arequipa,



[N. 336.]

Viernes, 2 de Agosto de 1833.

[UN REAL]

## Interior.

[Continuacion del numero anterior.]

JUNTA DEPARTAMENTAL.

*Mensaje que pronunció el señor jeneral Prefecto de este departamento en el dia de la instalacion de la M. H. J. Departamental.*

M. HH. REPRESENTANTES.

Los caminos públicos que jiran de esta capital á sus provincias del departamento, están purgados de mal-hechores á virtud de las providencias que he librado para su persecucion, y de la infatigable constancia con que la compañía de seguridad pública recorre los valles circunvecinos. En las capitales de algunas provincias se han establecido igualmente piquetes de policia, y en todas se organizan y disciplinan cuerpos de milicias para su seguridad interior, y esterminio de bandidos. Asi es, que ya el útil traficante puede emplearse en sus especulaciones mercantiles, seguro de no ser asaltado ni que se le despoje violentamente del fruto de sus labores. Cuanto importa esta seguridad para la prosperidad del comercio terrestre, no necesito inculcarlo á la M. H. Junta, puesto que ella está bien al cabo de que el comercio es una de las principales fuentes de la riqueza pública.

Me es satisfactorio anunciar á la M. H. Junta, que el camino del Pacron en la provincia de Canta está perfectamente concluido; por consiguiente han desaparecido los obstáculos que se ofrecian á los transeuntes en el antiguo camino que necesitaban atavesar con peligro de sus vidas é intereses. Por lo que hace al de la provincia de Yauyos, se han tomado providencias activas para que se repare á la mayor brevedad, sin gravamen alguno de los pueblos. En la de Chancay, se trata de abrir actualmente otro nuevo, llano y cómodo que conduzca á la de Pasco, para lo cual he prevenido al sub-prefecto active y facilite cuanto sea conducente á su realizacion; pues esta empresa debe sin duda proporcionar grande comodidad y ventajas al comercio mutuo de ambas provincias.

Continúan saliendo las escoltas de fuerza armada de la compañía de seguridad, en los dias 10, 20, y 30 de cada mes, para custodiar los caudales y mercancías que se remiten al cerro mineral de Pasco, y las barras de plata que de este se traen á la capital. Esta medida, que en nada grava el peculio de los ciudadanos; ha surtido los mejores efectos, pues desde el establecimiento de las escoltas, no se ha dado un

solo ejemplar de asalto por los mal-hechores. Los establecimientos de beneficencia van avanzando á ponerse en regularidad. Derogado por el supremo gobierno el decreto de 16 de febrero del año anterior, que ordenaba sacar á pública sub-hasta los hospitales, sus fincas y demas ramos que administraba la direccion, por no haber correspondido los efectos de esta medida á las filantrópicas miras del gobierno, se ha restablecido la antigua direccion poniendo á su frente ciudadanos de conocimientos y espedicion, para manejar las rentas de esos preciosos establecimientos. Segun los estados que estos presentan, los ingresos son menores que los egresos; pero la prefectura trabaja con el fin de nivelar unos á otros. El hospital de amantes, continúa bajo la inspeccion de ciudadanos que han tomado el loable empeño de administrarlo con caridad é interés en beneficio de aquellos miserables.

El colegio de niñas expósitas se ha trasladado al convento supreso de monjas de Santa Teresa, local que por su estension y comodidades ofrece las mejores proporciones para la educacion de los huérfanos. A este colegio pasan las niñas espósitas que ya han tocado la edad de 12 años para recibir mejor y mas esmerada educacion. En la casa principal de su instituto, se ha establecido otro colegio para los varones, bajo la direccion de un preceptor activo y amoroso que lo tiene con lustre y adelantamiento.

*Se continuará.*

## CONSEJO DE ESTADO.

*Sesion del Sabado 20 de julio de 1833.*

Abierta la sesion con los señores, vice-presidente, Dieguez, G. Sanchez, Palomino, Valdizan, Noriega, Cano secretario; se leyó y aprobó el acto del anterior.

Se dió cuenta de tres notas del ministerio de gobierno, acompañando en consulta con la primera el espediente seguido por doña Maria del Carmen Manrique; sobre que la corte suprema cumpla con la remision de unos autos, segun lo ordenó el poder legislativo, é incluyendo con la segunda otro espediente dirijido por el prefecto de Ayacucho en que solicita la absolucion de varias dudas, las que emanan de las ribalidades que existen entre los municipales de esa ciudad y algunos miembros de la M. H. J. D. por cuya causa ha suspendido esta sus sesiones, y pide voto sobre este particular; y comunicando con la tercera, haberse espedido las ordenes convenientes segun lo acordado por el consejo, para que informen los prefectos sobre la falta de cumpli-



miento de lo prevenido en el artículo 3<sup>o</sup> de la ley de 8 de julio de 1831, la primera se mandó pasar al señor Dieguez para que informe: la segunda al señor Gomez Sanchez sin perjuicio de lo acordado el dia de ayer sobre el particular; y la tercera que se archive.

Igualmente se dió cuenta de las siguientes notas:—1a de la M. H. J. D. de Junin acompañando los pliegos que han remitido los Colegios electorales de las provincias de Huaylas, Jauja y Pasco, como tambien el correspondiente á la de Huanuco, los que contienen las actas de las elecciones para presidente y vice-presidente de la república:—2a de la M. H. J. D. de Puno, remitiendo tambien el acta de elecciones por la provincia de Azangaro para presidente y vice-presidente de la república:—3a de la M. H. J. D. de Junin incluyendo las ternas dobles para vocales de la corte superior por ese departamento que debe establecerse en la capital de Huanuco:—4a de la misma en la que despues de quejarse contra la conducta del ex-prefecto don Felipe Santiago Estenos por haber paralizado algunos de sus acuerdos, pide al consejo se le haga presente al supremo gobierno, para que en lo sucesivo se abstengan las prefecturas de iguales procedimientos: las dos primeras se mandaron pasar al señor presidente del senado acusandose recibo: la tercera reservar para el senado: y la cuarta pasar al señor Dieguez para que informe.

Se dió cuenta y se puso en discusion el informe del señor Dieguez, sobre la consulta del ejecutivo á cerca de la resolucion del congreso, relativa á que don José Nicolas Jaramillo se les satisfagan por mesadas cuando menos, iguales á las que percibe de los que se le han dejado de cubrir del principal de 8,000 pesos de una capellania que á su favor se reconoce en esta tesoreria jeneral el que es reducido á la siguiente:—Tres son las dudas que sobre este particular ocurren al ejecutivo y motivan la presente consulta:—1a que intereses debe abonarse por renditos al capital indicado que en la actualidad no esta comprendido en las imposiciones de predios rusticos y urbanos, aunque en su principio perteneció á los primeros, pues que estuvo impuesto en las haciendas de Cerrapo y la Viña en los terminos de la ciudad de Saña provincia de Lambayeque; cuya duda nace de que los administradores de la tesoreria jeneral creen que la reduccion de renditos decretado en 22 de abril de 1825 debe estenderse á toda clase de imposiciones:—2a que descuento deba hacerse en la liquidacion de los renditos atrasados con respecto á los daños sufridos durante la guerra de la independencia, duda que tambien es dimanada del artículo 4<sup>o</sup> del mismo decreto:—3a que estando percibiendo don Nicolas Jaramillo dichos renditos en virtud de un decreto espedido por el ejecutivo en 6 de julio de 1829 el que adolece del vicio de nulidad proveniente de la falta de facultad para tal reconocimiento, vicio que se hace tanto mas notable, cuanto que por el artículo 2<sup>o</sup> de la ley de 25 de agosto de 1831 se manda que el pago de las deudas contraidas por el gobierno español, se verifique despues de satisfechas las de la independencia, se duda si la resolucion dada á favor de Jaramillo ha subsanado el vicio de su reconocimiento hecho por el ejecutivo.

Examinados por el que informa los tres puntos á que se contraen las dudas indicadas, advierte que las dos primeras estan desvanecidas, si se atienden á que el decreto de 22 de abril de 1825 solo habla de rebaja de censos impuestas sobre predios rusticos y urbanos, y de ningun modo sobre los recono-

cidos en fondos publicos á que no debe estenderse dicho decreto cualesquiera que sean los daños que los mismos fondos hayan sufrido durante la guerra de la independencia, pues que para el caso era necesario que la ley espresamente lo hubiese declarado.

Por lo que respecta á la 3a duda, aunque es verdad que el ejecutivo no puede mandar se pagasen á Jaramillo los renditos de un principal cuyo reconocimiento correspondió al congreso, y á que tambien lo es que este al reconocer la deuda publica, dispuso que la contraida en el tiempo del gobierno español fuese pagada despues de la de la independencia; con todo, el mismo congreso con presencia de todos estos datos incluso el decreto de reconocimiento del ejecutivo por una gracia particular fundada en el mérito y patriotismo del padre del capellan, resolvió posteriormente q' solo pagasen los renditos atrasados en mesadas por lo menos iguales á las que actualmente perciben, que es lo mismo que aprobar las que habia percibido por ese decreto del ejecutivo: asi pues opina el que informa, que el ejecutivo debe en cumplimiento de la susodicha resolucion del congreso ordenar que á Jaramillo sobre la mesada que recibe se le dé por lo menos otra igual en descuento de los renditos que ha dejado de percibir hasta su total solucion, con arreglo al tanto por ciento en que fué reconocido el principal de la capellania que le pertenece. Lo apoyó el señor vice-presidente, y dandose por suficientemente discutido fué aprobado; mandandose trascribir al ejecutivo como voto del consejo.

Al continuar el examen de la constitucion por el parrafo 3<sup>o</sup> del artículo 114, el señor Noriega hizo antes esta adiccion al parrafo 1<sup>o</sup> "y haber nacido en el territorio de la republica" que fué desechada. Al parrafo 3<sup>o</sup> hizo el señor Campo-redondo la observacion de q' se suprima la clausula "mientras se organiza el poder judicial con arreglo á esta constitucion" y se aprobó.

A la atribucion 1a del artículo 115 que dice "conocer en 2a y 3a instancia de todas las causas diviles del fuero comun, y de las de comercio y mineria con un con-juez de cada una de estas profesiones" el señor Valdizan á su final hizo esta adiccion "mientras se dé la ley para establecer los juzgados de olzadas:" la que admitida á discusion se aprobó.

A las atribuciones 2a, 3a, 4a y 5a del referido artículo no se hizo observacion.

En la 6a cuyo tenor es este "en 2a instancia de las que conoce en 3a la corte suprema con el con-juez respectivo atribuciones 7a y 8a (artículo 111)," se hizo por el señor vice-presidente esta adiccion á su final "mientras la ley establezca el respectivo juzgado de alzadas." Admitida á discusion se aprobó.

No se hizo observacion á la atribucion 7a.

A la 8a que dice "velar sobre el pronto despacho de las causas en los juzgados de 1a instancia," se hizo por el señor vice-presidente esta adiccion al final; "pudiendo suspender hasta por tres meses á los jueces contumaces." Se admitió á discusion y se aprobó.

El señor Gomez Sanchez presentó esta atribucion adicional "conocer de las causas de pesquisa, y demas que se suscitan contra los jueces de 1a instancia en razon de su su oficio; la que admitida á discusion, fué aprobada.

En la calidad 1a del artículo 116 que dice: "ser ciudadano en ejercicio" hizo el señor Noriega la adiccion siguiente; "y haber nacido en el territorio de la republica, y no haber sido capitulado." Fué desechada.



A la calidad 2a del artículo que dice "25 años de edad," hizo el señor Dieguez esta sustitucion "30 años en lugar de 25" la que admitida á discusion se aprobó.

En la calidad 3a que dice "ser abogado recibido en cualquier tribunal de la república y haber ejercido la profesion por tres años cuando menos con reputacion notoria;" observó el señor Dieguez que las palabras "por tres años" se sustituyan con estas "por cinco años:" admitida á discusion fué aprobada.

No se hizo observacion á las atribuciones 1a y 2a del artículo 117, como tampoco al 118: y en este estado se levantó la sesion.—Aprobada.

En la madrugada del 24 del corriente, ha ocurrido en Ayacucho un suceso deplorable, y sobre manera escandaloso. Los capitanes del batallon Callao, Destua y Flores, habiendo logrado seducir una parte de la tropa, procedieron á deponer al prefecto de aquel departamento y arrestar á su comandante, al sargento mayor Uria, capitán Leiseca y otros varios. El capitán Ayarza de dicho batallon pudo escapar, y encaminandose á Huanta, donde estaba su compañía, se replegó con ella hasta Huancavelica, y desde allí ha dado parte de la ocurrencia.

Luego que S. E. el presidente recibió el aviso, se dirigió al Consejo de Estado, y obtenido de este el consentimiento legal, se ha puesto ayer en marcha para donde lo llama la salud de la república. En su consecuencia, ha tomado en el mismo dia las riendas del gobierno el Exmo. Sr. Vice-presidente del Senado, que desempeñaba las funciones de presidente del Consejo.

( *Del Conciliador.* )

## VARIEDADES.

*Romance que cantaba un patriota á la guitarra.*

Yo, ya se ve, bien querria  
Ver floreciente el estado,  
La religion en su punto,  
Y sus ministros honrados.  
Sin inquisicion ni abusos,  
Ni boto de Santiago,  
Que quite el pan á los pobres,  
Y engorde á los que están artos.  
Sin trabas para escribir,  
Para guardar mis sembrados,  
Para vender mi arbolito,  
Para plantar otro al lado.  
Yo quisiera todo esto,  
¿Como he de poder negarlo?  
Pero, ¡que se yo! los hombres  
somos el mismo pecado.  
¿Que tenemos que se diga  
Que todo está ya mandado,  
Si las cosas van lo mismo,  
Que iban los años pasados?  
Si uno escribe . . . zas, y al punto  
Le dan un cachiporrazo,  
Lo llevan á nna Fragata,  
O va á un Castillo arrestado.  
Sino hay voto, hoy sacalinas,  
Que sale la cuenta al caba,  
Con demandas y capillos,  
Y derechos parroquianos.  
Si la Inquisicion aterra;  
Lo hacen sus apacionados,  
Y nos la juran, metiendo  
A todos en un sapato.

Si el sistema es todo libre,  
El hombre es aun todo esclavo;  
Y lo que la ley protege  
Lo agrava un mal empleado.

Nos asustan las conciencias,  
Nos hacen desconfiados]  
Y de la CONSTITUCION  
Hacen un papel mojado.

El cura dice: que cesta;  
Que ballesta, el magistrado;  
El militar, que es así;  
El rentista, que es osado.

Y el pueblo en este contraste,  
Quiere y teme al mismo paso,  
Desea desmaya, y así  
Vive triste y agitado.

Mas vale, dice uno al fin,  
Que levantemos la mano,  
Y si esclavos hemos sido  
Que sigamos siendo esclavos.

Siempre hemos de ser juguete  
De los ricos y los sábios  
Aquellos, todo lo compran,  
Y estos lo venden muy caro.

Era preciso que el Cielo,  
Hiciese llover verablos,  
Con intento que callesen  
Solo encima de los malos,

¡Que perillanes entonces  
Veriamos descifrados!  
¡Y cuantos hombres de bien  
Con los picaros clavados!  
¡Que de patriotas fingidos!  
¡Que de devotos malvados!  
¡Que de serviles por fuerza!  
¡Que de liberales falsos!

La Constitucion veria  
Quien con ella ha negociado,  
Y que el pueblo, el dócil pueblo  
Es quien deberas lo ha amado.

Pero degemos de menos  
Que Dios no ha de hacer milagros  
Por que yo quiero, . . . y los hombres  
Se enmiendan á garrotasos.

Este recurso nos queda,  
Bien que se va retardando,  
Y el mal ejemplo se aumenta  
Hasta irlo todo mirando.

Yo digo que quiero *Patria*  
Que quieto ser ciudadano  
Que quiero *Constitucion*,  
Que no quiero nada malo  
Que se me deben de *Jure*  
Todas estas cosas cuatro,  
Y que si no se me dan,  
Diré me las han robado.

Yo no las quiero en papel,  
Que las quiero de contado,  
Que felicidad escrita  
No me saca de trabajos.  
¿Que tenemos con que sea  
Por ella ya sancionado,  
Que tres poderes distintos  
No hacen sino un soberano,  
Si cuando á uno de estos tres  
Se le antoja dar un pabo,  
Los otros se están queditos,  
Y no hay arbitrio en lo humano!

Yo diré que hay orden nuevo  
Cuando todo esté ordenado;



Que el pitipie no es la obra,  
Ni las leyes lo mandado.  
Es menester que yo sienta  
Que sobre mi están ya obrando;  
Que á sus enemigos fuerzan,  
Y á los demas van guisando.  
Entre tanto mi guitarra  
Me irá á ratos solasando;  
Y el tiempo que diga al fin  
Si es rana lo que yo canto.

## Comunicados.

### LO QUE YO PIENSO.

*La experiencia es madre de la ciencia.*

Pedro grullo, ensayos sobre la sociedad.

Si como soy un hombre pobre y de poco valor en el mundo, fuese un gran personaje, y en una época de revuelta me hallase sentado en lo mas empinadito del *capitolio*, y con amplios poderes de recetar á todos y á cada uno como y cuando quisiere aquello que me viniese en gusto y gana; y si por ventura se hallasen entre los hombreritos que estuviesen bajo mi direccion ciertas clases de perñanes de humor traviliario y murgurador [hasta que maman], y susudiese tambien que los tales angelitos criticasen mis operaciones so pretesto de no ser las mas conformes al bien público, tachandome con la nota de *servil* mal año sino adaptaba un medio para deshacerme de mis enemigos el mas eficaz, seguro y espudito, y sin que dejase por eso de ser suavísimo y aplaudido de mis mismos contrarios.

Vaya un ejemplo: sabia yo, v. g. que un D. S. ó D. H. maldecia de mi, censurandome de poco adicto al sistema de los libres, de *servil* en fin para acabar de una vez. Inmediatamente lo llamaba: presto en mi presencia, lo agasajaba, y en seguida dirijiendole la palabra, le haria una arenguita poco mas ó menos en estos terminos.

"Amigo mio, una inesperada casualidad me ha hecho adquirir noticias acerca de los muchos meritos que concurren en V, su instruccion, su *liberalidad* de principios, sus buenos deseos, su *patriotismo*, en fin, lo elevan muy por encima de los demas, dandole lugar particularísimo en mi aprecio. La nacion no debe por mas tiempo privarse de los *servicios* que V. puede hacerla. Digame V. que empleo apetece, y cuente con el, pues no es justo viva en la obscuridad un hombre como V. Pero cuidado que no olvide somos amigos, y que desde hoy en adelante es preciso reforme V, algunas de sus opiniones, haciendose mas templado y circunspecto; quiero decir, que debe V. cambiar casaca, pues uno es el language de pretendiente y otro el de *funcionario público*. Ya es preciso modere V. su conducta con arreglo á los intereses de las jentes de *forma* que empiesan á ser los de V. propio. El acaloramiento, la escaltacion y el espiritu de novedad es bueno para cuatro miserables que no merecen ni aun alzar la frente delante de nosotros"

Si despues de esto, nuestro hombre no quedaba catequizado y mas suave que un guante, digo á VV, señores editores, que quemaba mis calendarios y me saltaba los ojos.

*El Pensador.*

## Avisos.

*El penoso trabajo de años, reducido á el de pocos dias de aplicacion*

Mr. Bristow respetuosamente anuncia á los

habitantes de esta ciudad que hasta el dia 20 del presente mes de Agosto solo recibirá discipulos con los que continuará su enseñanza hasta su completa instruccion.

Las personas que desearan aprovechar la oportunidad de adquirir una forma de letra hermosa y de moda, podrán ocurrir hasta la citada fecha, en la intelijencia de que desde entonces ya no le será posible admitir á nadie por tener que marchar de esta ciudad.

### SISTEMA ANTI-ANGULAR DE ESCRIBIR.

Para la facil adquisicion de un caracter franco, espedito, elegante y adaptado, en sus modificaciones, á todos los usos de la vida privada, del hombre de negocios, al estudiante y á las Señoras—Mr. Bristow (de Londres.) asegura de un modo positivo como inequivoco á todas las personas cuyo caracter de letra sea acaso imperfecto, que por el espresado sistema comunica en quince lecciones, á las Sras un metodo rápido, y de moda verdaderamente elegante y muy propio para el bello secso; y á los caballeros el mas acomodado para escribir a un tiempo con soltura y espedicion, facilitando tanto á los comerciantes como á los dependientes de las casas de giro el medio de desempeñar con prontitud y elegancia las operaciones mecánicas, de un escritorio, asi en la correspondencia mercantil, como en el manejo de libros; sin que sea impedimento en cualquiera clase de personas el que por largo tiempo hayan estado acostumbradas á una forma de letra mal trazada, é ilegible é imperfecta.

Las Señoras y caballeros que hayan juzgado casi impracticable méjorar su caracter de letra, pueden estar seguros de que muy en breve adquirirán la pureza y hermosura del citado metodo con solo aprovechar la ocasion favorable que ahora se presenta. Mr. Bristow se compromete y responde del resultado. Su sistema, tendrá buen efecto en personas de cualquiera edad en el corto espacio pero muy interesante, de solas quince lecciones.

Pasará á darlas á las casas de las señoras y familias.


Durante el dia recibe Mr. Bristow en cualquiera hora á los señores que gusten pasar á su casa núm. 218 calle de Melchor-malo, donde manifiesta muestras que darán idea de los muchos y extraordinarios aprovechamientos que ha producido su sistema, en esta y otras ciudades.

Mr. Bristow hace presente que las personas que deseen aprovecharse del sistema de escribir que ha anunciado, deberán concurrir á dar principio inmediatamente, pues su permanencia en esta ciudad durará solo por el presente mes.

Se traspasa la huerta de Lurigáncho con todos sus sembríos en esta imprenta se dará razon.

En el portalito de santo Domingo en la ultima habitacion, se vende al menudeo una librería muy barata: en ella hay libros de todas ciencias y artes, y se espenden en quema

### PARA HUANCHACO

 Dentro de pocos dias saldrá para dicho puerto y demas de la costa abajo, la goleta nacional LIMENA para flete ó pasage veanse con sus consignatarios.

*Eduardo Macall y Ca.  
Calle de la Coca.*

La casa de altos y bajos frontera á esta imprenta se alquila por departamentos.